

**PLUSVALÍA: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA
PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL
IMPUESTO MORTIS CAUSA**

SOLICITANTE - NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA						
DNI/CIF:		NOMBRE/R.SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:
CALLE:			Nº	Ptal:	Esc:	Piso:
EDIF:		URB:		CP:	PBL:	PRV:
TELF:		MOVIL:		E-MAIL:		F.NAC:

REPRESENTANTE - NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA						
DNI/CIF:		NOMBRE/R.SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:
CALLE:			Nº	Ptal:	Esc:	Piso:
EDIF:		URB:		CP:	PBL:	PRV:
TELF:		MOVIL:		E-MAIL:		

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE	
EXPONE	
QUE CON FECHA:	
FALLECIÓ D/DÑA:	
CON NIF:	
Encontrándose dentro del plazo de los seis meses desde el fallecimiento	
SOLICITA	
Se conceda la prórroga de seis meses, a partir de la finalización del plazo, para la presentación de la correspondiente declaración del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos como consecuencia de dicho fallecimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 110.2 b) del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.	
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de defunción - Certificado de últimas voluntades - Escrituras de herencia - Solicitud bonificación prevista en Ordenanza Fiscal, según modelo establecido - Otros 	
RELLENAR ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE BONIFICACIÓN	
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ordenanza Fiscal, las transmisiones mortis causa, referentes a la vivienda habitual del causante, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o, los ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutarán de un 95% de la cuota líquida, siendo el 10% de la cuota las restantes transmisiones de inmuebles que origine la muerte del causante, para los mismos adquirentes.	
PARA ELLO SE INDICA VIVIENDA HABITUAL DEL CAUSANTE:	
O, EN SU CASO, OTRAS::	
SOLICITA	
La aplicación de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal y artículos 108.4 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose comprobar, para ello, que el causante estaba al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.	
Firma del/la solicitante (este documento puede estar firmado electrónicamente)	
Cartagena, _____	
C/SAN MIGUEL, 8 - PLANTA BAJA DERECHA TELEFONO: 968 128 849 www.cartagena.es	
EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN, con la finalidad Gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales. Recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento. Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida. Envío de documentación y otras comunicaciones relacionadas con la gestión de liquidaciones, autoliquidaciones y aplazamientos/fraccionamientos de cuotas, así como en su caso, la gestión del aval presentado para su concesión. , del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Catálogo de Trámites -> Solicitud de Ejercicio de Derechos de Protección de Datos"